

DECRETO 1631 DE 2020

(diciembre 9)

D.O. 51.523, diciembre 9 de 2020

por el cual se delegan unas funciones constitucionales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#) y,

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la República se trasladará desde el día 10 Y hasta el 12 de diciembre de 2020 a la ciudad de Santiago – República de Chile, con el fin de asistir a la XV Cumbre de la Alianza del Pacífico y a la Cumbre de Presidentes del Foro para el Progreso y la Integración en América del Sur – PROSUR, Cumbres en las que se realizará el traspaso de las Presidencias Pro Témpore de dichos organismos a Colombia.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, la ministra del Interior está habilitada para ejercer las funciones constitucionales y legales como ministra delegataria.

DECRETA:

Artículo 1º._ Por el tiempo que dure la ausencia del presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en la ministra del Interior, doctora Alicia Victoria Arango Olmos, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

- 1, Artículo 129.
2. Artículo 138, incisos 3 y 4.
3. Artículo 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2.
4. Artículo 150 numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
5. Artículos 163, 165 y 166.
6. Artículos 200 Y 201.
7. Artículos 213,214 Y 215,
8. Artículos 303, 304, 314 Y 323,

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C. a 9 de diciembre de 2020

IVAN DUQUE MARQUEZ